CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GLOBALK COLOMBIA S.A.S.
Nit: 830051855 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00905849
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1998
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de octubre de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2024.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 7 69 C 67
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jcifuentes@globalkcolombia.com
Teléfono comercial 1: 3142989343
Teléfono comercial 2: 3142989343
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 7 69 C 67
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: jcifuentes@globalkcolombia.com
Teléfono para notificación 1: 3142989343
Teléfono para notificación 2: 3142989343
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0005129 del 25 de noviembre de 1998 de Notaría 51 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 1998, con el No. 00658177 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LAKSMI VIAJES Y TURISMO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Escritura Pública No. 0000853 del 20 de marzo de 2002 de Notaría 51 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2002, con el No. 00819864 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LAKSMI VIAJES Y TURISMO LTDA a LAKSMI VIAJES Y TURISMO LTDA -.

Por Acta No. 03 de Junta de Socios del 6 de junio de 2015, inscrita el 28 de octubre de 2015 bajo el número 02031318 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada, bajo el nombre de: GLOBALK COLOMBIA S.A.S.

Por Acta No. 03 del 6 de junio de 2015 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2015, con el No. 02031318 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LAKSMI VIAJES Y TURISMO LTDA - a GLOBALK COLOMBIA S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 de Congreso de la Republica , inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015 con el No. 02000250 del Libro IX y por Acta No. 03 del 6 de junio de 2015 de Junta de Socios , inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2015 con el No. 02031318 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

1. Suministro, comercialización, alquiler y mantenimiento de computadores, impresoras, aires acondicionados, fax, cámaras fotográficas y material fotográfico, video beam, cámaras de seguridad, alarmas, circuitos cerrados de televisión y en general tecnología, mantenimiento de redes. 2. Suministro y comercialización de licencias de software, 3. Suministro comercialización, alquiler y mantenimiento de elementos de seguridad industrial, ropa, maletas, productos de aseo personal, equipos y suministros para limpieza, materiales y productos de papel 4. Suministro comercialización, alquiler y mantenimiento de materiales eléctricos, bobillos y ferretería en general, herramientas, materiales para construcción, artículos de publicidad, publicidad marcada, elementos para estímulos, regalos corporativos, trofeos, placas, medallas, distinciones, artesanías 5. Suministro, comercialización de materiales de oficina, papelería, utensilios y menaje de cocina, hotelería, sillas, escritorios, suministro, comercialización de implementos de aseo y cafetería, utensilios de cuidado personal, pañales en general, implementos y suministros para restaurantes, víveres perecederos y no perecederos, venta y alquiler de muebles y enseres, colchonetas, cobijas, almohadas lencería, platos, ollas, cubiertos envases platicos y productos desechables en general, alquiler de baños portátiles, 6. Suministro, comercialización de dotaciones, uniformes, uniformes y artículos deportivos, calzado,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

bonos y valeras 7. Suministro, comercialización productos químicos, reactivos químicos productos veterinarios 8. Suministro, comercialización de, elementos educativos, libros, elementos didácticos, elementos para capitación, bienes sociales y estímulos, realización de talleres, conferencias y capacitaciones. 9. En general desarrollar actividades propias de suministro comercialización, alquiler y mantenimiento de artículos, bienes 10. Representar, administrar e invertir en establecimientos comerciales actuar como representante y agente comercial de sociedades nacionales o extranjeras, los demás fines en este campo para la realización de su objeto así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. El objeto social puede ser indeterminado, los terceros que van a contratar con las SAS no tiene que consultar e interpretar detalladamente la lista de actividad que lo conforman en adelante la empresa podrá además del objeto social registrado desde su creación el siguiente: la sociedad tendrá como objeto principal realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, por término indefinido de duración. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un gerente, con un suplente que reemplazara al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el gerente principal, como el suplente serán elegidos por la asamblea de accionistas a término indefinido, sin perjuicio de que la misma junta pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. El gerente, o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal y el representante suplente de la sociedad deberá ser aprobada por la general de accionistas.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía y serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales e) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar contratos que dé a acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijara las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo - El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 08 del 7 de abril de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2022 con el No. 02814134 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Javier Orlando Cifuentes Pedraza	C.C. No. 000000080123956

Por Acta No. 7 del 15 de febrero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2021 con el No. 02669263 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Javier Orlando Cifuentes Pedraza	C.C. No. 000000080123956

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 9 del 11 de abril de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2022 con el No. 02816076 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Olga Lucia Torres	C.C. No. 000000052412578

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Sanchez T.P. No. 97747-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000853 del 20 de marzo de 2002 de la Notaría 51 de Bogotá D.C.	00819864 del 21 de marzo de 2002 del Libro IX
Acta No. 03 del 6 de junio de 2015 de la Junta de Socios	02031318 del 28 de octubre de 2015 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4690
Actividad secundaria Código CIIU: 4799
Otras actividades Código CIIU: 4669, 4651

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de octubre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado